

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN 85  
SERIE 2008-2009-88**

**APROBADA:**

**29 DE JUNIO DE 2009**

**DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE  
CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE  
CAROLINA, HON. JOSÉ C. APONTE DALMAU, A DONAR \$50,000.00  
AL CAROLINA GIGANTE F. C., INC.**

- POR CUANTO:** La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece en el Artículo 9.014, que el Municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad que ofrece servicios, sin fines de lucro y que se dedique a gestiones o desarrollar actividades de interés público, que promuevan el bienestar general de la comunidad.
- POR CUANTO:** El Municipio ha establecido una serie de programas deportivos y recreativos, incluyendo una escuela de los deportes, cuyo objetivo principal, es mejorar la calidad de vida de todos los niños y jóvenes carolinenses y está comprometido con establecer y promover todas aquellas actividades deportivas dirigidas a lograr dicho objetivo.
- POR CUANTO:** El deporte de fútbol ha logrado durante los últimos cuatro años obtener un enorme respaldo de la fanática puertorriqueña que ha llevado a que Puerto Rico se coloque en la posición número 156 con relación a sobre 200 países que practican este deporte, en comparación a su ubicación anterior que era el número 205 del total de 210 países que lo practicaban.
- POR CUANTO:** El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina auspició durante la temporada del Año 2008 al Club Puerto Rico Giants Carolina, Inc., y le asignó un donativo de \$100,000.00 aprobado por la Legislatura Municipal mediante la Resolución 82 Serie 2007-2008-

97. Sin embargo, esta franquicia no estará participando de la próxima temporada, por razones ajenas a nuestro Municipio.

**POR CUANTO:** Es conveniente y necesario que el Gobierno Municipal Autónomo de Carolina esté representado en este importante deporte, ya que ello provee un excelente vehículo de entretenimiento y sano compartir deportivo familiar a nuestros carolinenses.

**POR CUANTO:** El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina estará representado en la Liga de Fútbol Profesional por el Carolina F. C. Inc., organizado bajo las leyes de Puerto Rico el 27 de abril de 2009, bajo el Registro Número 57402.

**POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

Sección 1ra. Autorizar al Alcalde de Carolina, Hon. José C. Aponte Dalmau, a donar \$50,000.00 al Carolina Gigante F. C., Inc. Este donativo se hará con cargos a la partida presupuestaria 01-064-000-000-000-000.

Sección 2da. El Carolina Gigante F. C. , Inc., deberá formalizar los acuerdos que correspondan con la Corporación Carolina Béisbol de Gigantes, respecto al uso de las facilidades del Estadio durante la temporada que incluya el uso del terreno de juego, las vallas, billboards, cantinas, entre otros.

Sección 3ra. El donativo será para cubrir gastos por el uso del Estadio, así como los gastos operacionales, tales como pago de la franquicia, compra de uniformes, equipo deportivo, pago de dietas de entrenadores, técnicos y jugadores del Equipo, pago de pasajes, entre otros. No se podrá utilizar el donativo para pago de salarios al personal directivo de la Corporación.

Sección 4ta. El Municipio deberá realizar los cambios temporales que sean necesarios en el terreno de juego para que sea viable, tanto el juego de fútbol, como posteriormente el juego de béisbol profesional.

Sección 5ta. El Apoderado del Equipo y/o el funcionario responsable depositará el donativo en una cuenta de Banco exclusiva para el Equipo y vendrá obligado a rendir un informe certificado por un Contador Público Autorizado en Puerto Rico. Este informe se entregará a la Legislatura Municipal y al Comité nombrado por el Alcalde para la

Cesión de Bienes y Donativos, no más tarde de treinta (30) días, después de terminado el torneo.

- Sección 6ta. Se ordena a la Oficina de Auditoría Interna del Municipio que realice una auditoría sobre el uso que el Equipo le dio al donativo autorizado, en cualquier momento una vez éste haya entregado a la Legislatura y al Municipio el Informe Certificado de ingresos y gastos.
- Sección 7ma. Copia de esta Resolución será enviada al Carolina Gigante F. C., Inc., a la Liga de Fútbol Profesional de Puerto Rico; al Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y a los Gerentes del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina.
- Sección 8va. Esta Resolución entrará en vigor tan pronto sea firmada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ  
HON. CARMELO RIVERA RIVERA  
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ  
HON. DANILO CARMONA CASTRO  
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO  
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO  
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO  
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ  
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA  
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ  
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO  
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI  
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN**

**EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 30 DÍAS DE JUNIO DE 2009.**

\_\_\_\_\_  
**REINALDO L. CASTELLANOS**  
**PRESIDENTE**

\_\_\_\_\_  
**ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**  
**SECRETARIO**

**APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS \_\_\_\_ DÍAS DE**  
\_\_\_\_\_  
**DE 2009.**

\_\_\_\_\_  
**JOSÉ C. APONTE DALMAU**  
**ALCALDE**